



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 180-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 180-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2023. Las 09h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i)** Razón de ejecutoria de la sentencia dictada el 29 de mayo de 2023, a las 16h32, sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2023¹.
- ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0880-O, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a las partes procesales: señora Verónica Beatriz Saritama Díaz y señor José Ricardo Ramírez Riofrío, mediante el cual les comunica la ejecutoria de la sentencia dictada dentro de la presente causa. El documento fue notificado el mismo día a las 12h13 desde el correo institucional de este Tribunal².
- iii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0881-O, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el que comunica que la sentencia de la presente causa se encuentra debidamente ejecutoriada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Documento ingresado en esa institución el mismo día, a las 16h01³.
- iv)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0889-O, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, y remitido al doctor Wilman Terán Carrillo, presidente del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite quinto de la sentencia dictada en segunda instancia por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de mayo de 2023, las 16:32. Documento ingresado en esa institución el 07 de junio de 2023, a las 09h34⁴.

¹ Fojas 655.

² Fojas 656 a 657.

³ Fojas 658.

⁴ Fojas 659.



- v) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0888-O, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite quinto de la sentencia dictada en segunda instancia por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de mayo de 2023, las 16:32. Documento ingresado en esa institución el 07 de junio de 2023, a las 10h06.⁵
- vi) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0887-O, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, y remitido al Ministro de Trabajo del Ecuador, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite quinto de la sentencia dictada en segunda instancia por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de mayo de 2023, las 16:32. Documento ingresado en esa institución el 07 de junio de 2023, a las 10h51⁶.
- vii) Escrito en una (1) foja firmado por el señor Darwin Gabriel Quimis Moreira, al que se adjuntan ochenta (80) fojas en calidad de anexos; documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2023 a las 12h17⁷, escrito con el que indica: "(...) *queremos dejar por sentado nuestro enérgico rechazo a las decisiones ilegítimamente tomadas por el Tribunal que ustedes representan y que vulnera la decisión soberana de los mandantes del cantón Francisco de Orellana.*"
- viii) Correo electrónico recibido en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec el 06 de junio de 2023 a las 13h58, remitido desde la dirección: alejandraipiales2015@gmail.com con el asunto "**Escrito para la causa No. 180-2022-TCE**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**INSISTENCIA RECURSO DE NULIDAD RICARDO RAMIREZ.pdf**" de 370 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un escrito, constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Karen Alejandra Ipiales Valdez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.0.2, reporta el mensaje "Firma Válida".⁸
- ix) Correo electrónico recibido en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec el 06 de junio de 2023 a las 13h57, remitido desde la dirección: alejandraipiales2015@gmail.com con el asunto "**Escrito para la Causa No. 180-2022-TCE (Recurso de Ampliación)**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**Recurso de Ampliación TCE José Ricardo Ramirez.pdf**" de 393 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un escrito, constante en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Ipiales Valdez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.0.2, reporta el mensaje "Firma Válida".⁹

⁵ Fojas 660.

⁶ Fojas 661 a 662.

⁷ Fojas 663 a 744.

⁸ Fojas 745 a 748.

⁹ Fojas 749 a 753.



- x) Escrito en tres (3) fojas firmado por la abogada Karen Alejandra Ipiales Valdez, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2023 a las 15h08.¹⁰
- xi) Escrito en dos (2) fojas firmado por la abogada Karen Alejandra Ipiales Valdez, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2023 a las 15h10.¹¹
- xii) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0895-O, de 08 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Documento ingresado en el despacho del referido juez, el 08 de junio de 2023, a las 09h37.¹²

ANTECEDENTES.-

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2023 a las 12h17, un (1) escrito en una (1) foja y en calidad de anexos ochenta (80) fojas, que contiene firmas y rubricas, suscrito por el señor Darwin Gabriel Quimis Moreira.
2. Correo electrónico recibido el 06 de junio de 2023 a las 13h58, en la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección: alejandraipiales2015@gmail.com con el asunto "**Escrito para la causa No. 180-2022-TCE**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**INSISTENCIA RECURSO DE NULIDAD RICARDO RAMIREZ.pdf**" de 370 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Ipiales Valdez, en el cual solicita Recurso de Nulidad a la sentencia de 29 de mayo de 2023, a las 16h32.
3. Correo electrónico recibido el 06 de junio de 2023 a las 13h57, en la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección: alejandraipiales2015@gmail.com con el asunto "**Escrito para la Causa No. 180-2022-TCE (Recurso de Ampliación)**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**Recurso de Ampliación TCE José Ricardo Ramirez.pdf**" de 393 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Ipiales Valdez, en el cual solicita: "*(...) se acepte el presente Recurso de Ampliación, y en consecuencia se aclare la Sentencia de 29 de mayo de 2023 y su auto de Aclaración de fecha 05 de junio de 2023, notificado legalmente el 06 de junio de 2023 a las 09h29, de acuerdo a lo indicado en los literales a, b., y c. del numeral 2.6. del presente Recurso*"
4. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2023 a las 15h08, un (1) escrito en tres (3) fojas, suscrito por la abogada Karen Alejandra Ipiales Valdez, en el cual solicita: "*(...) se acepte el presente Recurso de Ampliación, y en*

¹⁰ Fojas 754 a 757.

¹¹ Fojas 758 a 760.

¹² Fojas 758 a 760.



consecuencia se aclare la Sentencia de 29 de mayo de 2023 y su auto de Aclaración de fecha 05 de junio de 2023, notificado legalmente el 06 de junio de 2023 a las 09h29, de acuerdo a lo indicado en los literales a., b., y c. del numeral 2.6. del presente Recurso.”

5. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de junio de 2023 a las 15h10, un (1) escrito en dos (2) fojas, suscrito por la abogada Alejandra Ipiales Valdez, en el cual solicita recurso de nulidad de la sentencia de 29 de mayo de 2023.
6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0895-0, de 08 de junio de 2023, suscrito por el secretario general de este Tribunal, remitido al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se remite el expediente íntegro de la causa No. 180-2022-TCE, compuesto de ocho (08) cuerpos, que contiene setecientos sesenta (760) fojas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral.
8. El artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los fallos y resoluciones expedidos por el Tribunal Contencioso Electoral son “*de última instancia e inmediato cumplimiento*”, sin perjuicio de la petición de aclaración y ampliación.
9. Toda vez que el Pleno de este Tribunal, como máximo órgano de administración de justicia electoral del Ecuador, resolvió la presente causa mediante sentencia dictada el 29 de mayo de 2023, a las 16h32; y, se atendió el recurso horizontal de ampliación interpuesto, a través del auto de 05 de junio de 2023, a las 17h37; y por cuanto la normativa electoral no contempla recursos adicionales en la sustanciación de este tipo de recursos, las peticiones efectuadas por el señor José Ricardo Ramírez Riofrío, devienen en impertinentes e improcedentes.
10. Es necesario recordar al señor José Ricardo Ramírez Riofrío que como fue puesto en su conocimiento mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0880-0, de 06 de junio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, notificado el mismo día a las 12h13 desde el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, a la presente fecha, la sentencia con que el Pleno resolvió en definitiva instancia la causa Nro. 180-2022-TCE, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, en consecuencia, la misma no es susceptible de recurso alguno.
11. Se requiere al señor José Ricardo Ramírez Riofrío guarde el debido respeto a las autoridades, ya que si bien cuenta con el derecho de presentar cuanto escrito sea



procedente en las causas, esto no le habilita a referirse con términos descomedidos de los servidores electorales.

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- NEGAR por improcedentes la solicitud de nulidad presentada por el señor José Ricardo Ramírez Riofrío, mediante escritos remitidos de forma electrónica el día 06 de junio de 2023 a las 13h58 y de manera física a las 15h10 del mismo día, con similar contenido; el recurso de apelación presentado mediante escritos remitidos de forma electrónica el día 06 de junio de 2023 a las 13h57 y de manera física a las 15h08, de similar contenido, presentados en la Secretaría General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 2.1. A la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: anakarengomezorozco@gmail.com / vero.saritama.d@gmail.com / legalmegaec@gmail.com
- 2.2. Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: alejandraipiales2015@gmail.com, anthonysalazar1307@gmail.com

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL